

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permare era hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 ¢	¢ 35 ¢ 25 ¢
Edictos y anuncios: línea o fracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 ¢	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 ¢	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público, para general conocimiento, que los precios de venta de la carne de cerdo, destinada al consumo en fresco, en esta provincia, son los que a continuación se detallan:

- Cana, 11,00 pesetas kilogramo.
- Solomillo, 31,95.
- Lomo limpio, 25,30.
- Riñones, 17,25.
- Lengua, 27,50.
- Magro, 20,30.
- Tocino, 10,25.
- Manteca, 9,70.
- Gordura morcillo, 12,10.
- Costillas descarnadas, 6,60.
- Espinazo, 6,60.
- Pies y codillo, 9,90.
- Pastorejo, 7,70.
- Hueso blanco, 4,35.
- Hueso cabeza, 0,90.

Los precios anteriormente especificados, podrán ser incrementados con los arbitrios e impuestos municipales establecidos en los respectivos Ayuntamientos, siendo obligación ineludible de los industriales carniceros tener dispuesto, en lugar bien visible, en sus establecimientos, un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

Oviedo, 20 de mayo de 1947. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 112 de entrada y 2.550 de registro, constituido por don Benjamín Fernández Cuervo, para responder de la concesión línea de Correo entre Infesto y

Colunga, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, importante mil trescientas pesetas, ingresadas el 28 de noviembre de 1929 y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, para proceder a su devolución, en virtud de expediente de extravío que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 17 de mayo de 1947.—El Delegado de Hacienda.

Relación de órdenes de pago a las Clases Pasivas de la provincia, recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda.

Montepío Militar:

- Elena González González.
- Julio García García.
- Antonio Milera Cosío.
- Victorina Leonor Gutiérrez.
- Aurora Castro García.
- Consuelo Álvarez Álvarez.
- Soledad García Quintana.
- Manuela Vega Naredo.
- Cecilio Lavona García.
- José Álvarez Muñiz.
- Matilde Allende Fernández.
- Huérfanos del Rosal Muñiz.

Retirados:

- Manuel López del Vallado.
- Indalecio Fernández García.
- Benjamín Argüelles García.
- Gabino Lorenzo González.
- José Menéndez Menéndez.

José Rivas Viejo.
Manuel Fernández Fernández.

Montepío Civil:

- Adela Palacios Morini.
- Dolores F. Quevedo Mestos.
- María Fernández García.
- Angela Novo Fernández.

Jubilados:

- María Balbín Fernández.
 - Benilda Alonso Peláez.
 - Teodoro Aparicio Mendos.
- Oviedo, a 17 de mayo de 1947.—
El Delegado de Hacienda.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita y hece saber a José Suárez Alvarez, vecino de Oviedo, calle de La Argañosa número 13, hoy en ignorado paradero que en el expediente n.º 16.409-209037 instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra él mismo recayó acuerdo con fecha dos de abril pasado en virtud del cual es sancionado con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas previo el abono de la multa y su 50% en tiempo de los días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo por tiempo que proceda pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Fiscalía Provincial.

León, 16 de mayo de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Angel Valdés Suárez, vecino de La Mortera, Olloniego (Oviedo), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el paraje llamado el Tunelón, en un tramo de unos 1.000 metros, contados aguas arriba a partir del puente de La Pereda, en Pumardongo, del concejo de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de oribas manejadas desde embarcaciones y se depositarán los residuos en una finca de los señores Vázquez Alvarez, para lo que cuentan con la necesaria autorización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Doctor Casal, 2), donde se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 14 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MIERES

Don Alvaro Barcena Espina, Jue

Municipal en funciones de Juez de primera instancia accidental, de la villa de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante don Benito Estrada Alvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Oñón, en este término municipal, representado por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, y dirigido por el Letrado don Alejandro Argüelles Montoto, y de la otra como demandada doña Nicasia Fernández García, mayor de edad, viuda, labores y vecina también de este término, representada por el Procurador don Isidro Cienfuegos y doña Herminia Estrada Alvarez y don Benedicto Alvarez Argüelles, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Mieres, representados por el Procurador don Sergio Alvarez y dirigidos por el Letrado don José Arias de Velasco, sobre reclamación de 31.240 pesetas, el cual se halla en periodo de ejecución de sentencia, hoy se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes inmuebles, embargados en expresado procedimiento.

Primero. Una casa de planta baja y piso, sita en el barrio de Oñón, de la parroquia y término municipal de Mieres, que ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros con setenta centímetros cuadrados aproximadamente; en la planta baja, que se halla abierta, existe un lugar para la fabricación de sidra, teniendo dicha casa un patio que mide, aproximadamente, ciento setenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados. El edificio linda por el Norte, con calleja llamada de Ultramar; al Este, por donde tiene la entrada, con antojana propia y dicha calleja; Sur, con el patio referido, y por el Oeste, con finca rústica de los herederos de don José Zapico. El patio linda por el Norte, con el inmueble referido; Sur, huerta de los herederos de Martín Estrada; Oeste, la referida finca de los herederos de José Zapico, y por el Este, con otra casa, propiedad de don Juan Fernández.

Segundo. Una casa de planta baja, sita en el barrio de Oñón, parroquia y concejo de Mieres, sin distribución interior, que ocupa una superficie aproximada de veinte metros cuadrados; linda, por el Este, que es por donde tiene la entrada, con la carretera de Adanero a Gijón; Norte, con antojanas propias y la casa descrita anteriormente, pro-

piedad del mismo don Juan Fernández; Sur, huerta de los herederos de don Martín Estrada, y por el Oeste, con el patio y casa propiedad de don Juan Fernández, descrita anteriormente.

Dichas fincas han sido valoradas por el Perito, en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Condiciones de la subasta:

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio próximo, a las dieciséis horas, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la misma tendrán los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de tasación.

Cuarta. No han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con los existentes.

Quinta. Que el precio del remate no se aplicará a la liquidación de cargas, si las hubiere.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Mieres a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de primera instancia, Alvaro Bárcena Espina. — El Secretario.

DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

El señor don Fernando Pando Manjón, Juez municipal sustituto en funciones de este término, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio verbal de desahucio, por falta de pago de las rentas del piso tercero, derecha, de la casa número cuatro de la calle de Caveda, de esta ciudad, promovido por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de don Agustín Lorenzo Fervienza, mayor de edad propietario y de esta vecindad, contra don Eulogio Fernández, hoy fallecido, y en su consecuencia contra los presuntos herederos del mismo, cuyas personas y domicilios se desconocen, acordó se cite a dichos presuntos herederos, como lo verifico, a medio de la presente, para que a las

diez y media horas del día veintiséis del corriente mes, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, y previniéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

No habiéndose formulado recursos ni reclamaciones contra lo acordado en orden al Concierto para el pago del Impuesto municipal de Usos y Consumos y del Arbitrio municipal de carácter no fiscal, sobre consumiciones, contraídos ambos tributos a las consumiciones y ventas, no exceptuadas, a que se refiere el Epígrafe dieciocho de la Tarifa inserta como anexo del Decreto de 25 de enero de 1946, así como a las consumiciones de aperitivos, café, licores y demás propios de bares, a las que se refiere el último apartado del Epígrafe diecinueve de dicha Tarifa, a cuyos particulares se contrae el edicto de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, del sábado día 3 de mayo actual, en el que se hacía constar que el importe anual del mismo Concierto es de dos millones quinientas mil pesetas y que las demás estipulaciones y bases de éste son en general las prevenidas en el artículo 282 del mencionado Decreto, la Alcaldía tiene por firme lo resuelto y acordado, y en consecuencia a la vez que reitera su publicidad, conyoca expresamente a todos los industriales del término municipal de Oviedo, que actualmente satisfagan Contribución Industrial y de Comercio en este Concejo por la industria correspondiente, para que el lunes próximo, día 26 de mayo en curso y hora de las cinco de la tarde, se personen por sí mismos o debidamente representados, en la Casa Consistorial de Oviedo, al objeto de reunirse para la constitución provisional del Gremio y para el nombramiento en interinidad de Síndicos y, en su caso, de Clasificadores, bien entendido que si el propio Gremio así lo acordara, podrán constituir-

se definitivamente en dicha reunión, en la que podrán igualmente declarar aceptada la cuota y las demás condiciones del Concierto.

Se encarece, pues, a los industriales auididos, a quienes se cita, la más puntual concurrencia a la reunión precitada.

Oviedo, 23 de mayo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

PUESTOS CONCESIONES

Concejo de Avilés

ANUNCIO

Don Mario Onzain Urriaga y otros, como propietarios de una finca sita en la Marisma de Cantos, entre los puntos kilométricos 1,382 y 1,565 de la carretera de Avilés a San Juan de Nieva, solicitan autorización para instalar una tubería de desagüe a la ría de Avilés, para saneamiento de la referida finca.

El proyecto de las obras estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo ser presentadas, durante dicho plazo, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, en dicha Dependencia y en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 18 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González-Valdés Menéndez.

REQUISITORIAS

BLANCO ALONSO, Maximino, de 34 años, casado, sin profesión, hijo de Manuel y de Eulalia, natural de Oviedo, y vecino de León, calle de Santa Marina número 12 para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Podre Isla núm. 11. 1.º y 3.º, León, a fin de constituirse en prisión por el periodo de tiempo de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente num. 15.712-052126 instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial